

**Convenio Específico de Cooperación Técnica Pedagógica entre
la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) y la Universidad Autónoma de
Entre Ríos (UADER) para la Implementación y Mejora del Sistema SIU-Guaraní
en la Gestión Académica de Escuelas Preuniversitarias**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, con domicilio legal en calle Esquiú N°799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, representada en este acto por su Rector, **Ing. Oscar Alfonso Arellano**, DNI N° 12.179.965, en adelante “**LA UNCA**”, por una parte; y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Rector, **Abg. Luciano Daniel Filipuzzi**, DNI N° 23.587.579, con domicilio legal en Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante denominada “**LA UADER**”, por la otra; y en su conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de acuerdo a las Cláusulas que más abajo se detallan.

ANTECEDENTES

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco entre LAS PARTES que por su objeto, establece lazos de cooperación recíproca y vínculos entre las mismas, en particular, promover el desarrollo de actividades relacionadas con los campos académico, científico, técnico, cultural, social y de servicios, sobre temas de interés común y que para dar cumplimiento al objeto indicado, LAS PARTES, de común acuerdo, elaborarán proyectos o programas de actuación que serán objeto de Convenios o Acuerdos Específicos de Cooperación, en los que se indicarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

En función de ello, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente acuerdo es la prestación de Asistencia Técnica por parte de la UNCA a la UADER con el fin de que ésta mejore y optimice sus acciones específicas compartiendo con la UADER las modificaciones y personalizaciones realizadas por su equipo informático al sistema de gestión académica SIU-Guaraní, orientadas a mejorar la administración académica de escuelas preuniversitarias. -----

CLAUSULA SEGUNDA

La UNCA prestará la asistencia técnica, apoyo técnico, académico y capacitación a la UADER a través de profesionales y asistentes técnicos especializados en el sistema de

gestión académica SIU-Guaraní, transfiriendo gratuitamente sus modificaciones y personalizaciones. -----

CLÁUSULA TERCERA- Uso de las Modificaciones y Personalizaciones del Sistema

La UADER se compromete a utilizar las modificaciones y desarrollos compartidos por la UNCA exclusivamente para la gestión académica de las Escuelas Preuniversitarias de la UADER. Las modificaciones podrán adaptarse y ajustarse conforme a las necesidades específicas de la UADER, en tanto tales adaptaciones respeten las condiciones de este convenio. -----

CLÁUSULA CUARTA. Compartición de Documentación, Manuales y Conocimiento

El equipo informático de la UNCA se compromete a proporcionar a la UADER toda la documentación y manuales de uso correspondientes a las modificaciones y personalizaciones del sistema SIU-Guaraní. Además, el equipo técnico de la UNCA llevará a cabo una reunión virtual con el equipo informático de la UADER, con el fin de transferir conocimiento en relación a:

1. La operatividad y particularidades de gestión de las escuelas preuniversitarias de la UNCA.
2. El funcionamiento, alcance y mejores prácticas para el uso de las modificaciones y personalizaciones desarrolladas en el sistema.

El asesoramiento técnico y la capacitación se realizarán de manera virtual. En caso de que alguna de las partes requiera asistencia presencial, los costos de traslado, alojamiento y viáticos estarán a cargo de la universidad que recibe el asesoramiento. -----

CLAUSULA QUINTA. Compartición de Mejoras y Nuevas Funcionalidades

La UADER se compromete a compartir con la UNCA todas las modificaciones, mejoras, o nuevas funcionalidades que realice sobre las personalizaciones iniciales entregadas, en tanto estas modificaciones estén relacionadas con la gestión académica de escuelas preuniversitarias. Estas contribuciones serán informadas y compartidas oportunamente con el equipo técnico de la UNCA. -----

CLÁSULA SEXTA. Responsables Técnicos

La UADER designa como responsable y representante técnico para la implementación de este convenio al Secretario de Informática e Innovación Tecnológica Sr. Kevin Schmidt Vernengo. y la UNCA, al Director de los Sistemas de Información Universitaria, Ing. Emilio Luque -----
--

CLÁUSULA SÉPTIMA: Prohibición de Redistribución a Terceros

La UADER no compartirá, bajo ninguna circunstancia, las modificaciones y personalizaciones desarrolladas por la UNCA a ninguna otra institución o entidad, pública o privada, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNCA, pudiendo disponer libremente de las modificaciones y personalizaciones desarrolladas por UADER a partir de las compartidas por UNCA. -----

CLÁUSULA OCTAVA. Vigencia

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por LAS PARTES por el término de dos (2) años pudiendo prorrogarse automáticamente indefinidamente. -----

CLÁUSULA NOVENA: Controversias

Para el caso de cualquier diferendo, controversia o pugna por el alcance, vigencia y/o derechos u obligaciones emergentes del presente convenio las partes acuerdan que resolverán las mismas en forma amistosa y de conformidad al espíritu de plena colaboración a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un entendimiento, LAS PARTES, de común acuerdo, designarán un (1) mediador. De persistir el desacuerdo, luego de su mediación y a todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que corresponda según la naturaleza de las pretensiones deducidas y cuestión de materia de litigio.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Conformidad. LAS PARTES manifiestan su plena conformidad con todos y cada uno de los puntos acordados precedentemente, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en tres ejemplares de un mismo tenor y validez legal para igual efecto. -----

Por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:

Por la Universidad Nacional de Catamarca:

ARELLANO Oscar Alfonso
Firmado digitalmente por ARELLANO Oscar Alfonso
Fecha: 2024.12.19 09:13:06 -03'00'

Abg. Luciano Daniel Filipuzzi
Rector

Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano
Rector


Firmado digitalmente por: FILIPUZZI Luciano Daniel